

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencia Provincial de Madrid

#### Sección Octava

##### EDICTO

Acordado en el rollo de apelación civil número 93 de 2008, dimanante de los autos de procedimiento ordinario número 3 de 2006 del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Arganda del Rey, se dictó sentencia con el número 379 de 2008, cuyo fallo dice:

Estimando en parte el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal del demandante don Ignacio Sanz Muñoz contra la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia número 3 de Arganda del Rey, en juicio ordinario número 3 de 2006, del que dimana al rollo de Sala número 93 de 2008, debemos revocar dicha resolución judicial, estimando en parte la demanda y condenando solidariamente a las codemandadas “Piscinas Pimat” e “Instalaciones Ponce, Sociedad Limitada”, cuyos titulares son don Miguel Ángel Toural González y don Iván Camino Ponce, al pago al actor, don Ignacio Sanz Muñoz, de la cantidad de 2.090,32 euros, con los intereses legales devengados por dicha cantidad desde la fecha de la presente resolución, sin imposición de las costas causadas en ambas instancias a ninguna de las partes.

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y sirva de notificación a “Instalaciones Ponce, Sociedad Limitada”, se expide y firma el presente.

En Madrid, a 12 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/793/09)

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NÚMERO 5 DE FUENLABRADA

##### EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Fuenlabrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio reanudación del tracto número 1.671 de 2008, a instancias de doña María Victoria García Hernández y don Rafael Gil Guzmán, expe-

diente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Situada en Fuenlabrada, calle Lima, número 33, bajo D, finca registral número 14.798, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Fuenlabrada.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a “Indoiberia, Sociedad Anónima”, don Eduardo Martín Ruiz y doña Emilia Francisca Rojo González, por carecer de domicilio conocido en el expediente, y las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Fuenlabrada, a 27 de noviembre de 2008.—El secretario (firmado).

(02/794/09)

### JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

#### JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES

##### EDICTO

Doña Susana Lanchas Rodríguez, secretaria del Juzgado de instrucción número 2, antiguo mixto número 3, de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 361 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por la ilustrísima señora doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 361 de 2008, sobre hurto, entre don Jorge Regalado Arenas (denunciante), “Alcampo” (perjudicada) y don Manuel Trillo Blanco (denunciado), con intervención del ministerio fiscal, resultando lo siguiente:

##### Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Manuel Trillo Blanco de los hechos por los que venía denunciado, declarando de oficio las costas de este juicio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Manuel Trillo Blanco, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA

COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 2 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/1.643/09)

#### JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES

##### EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 383 de 2004 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don José Valladares Domínguez de la falta que se le imputaba, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Valladares Domínguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 12 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/1.639/09)

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### JUZGADO NÚMERO 5 DE COLMENAR VIEJO

##### EDICTO

Don Fermín Javier Echarri Casi, juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 905 de 2008-B, a instancias de “Alcaravea Garena, Sociedad Limitada”, representada por el procurador don Braulio Matellano Martín, expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca sita en el término de Colmenar Viejo, calle Narcisos, número 4 A.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan compare-

cer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo, se cita a “Alcaravea Garena, Sociedad Limitada”, para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Colmenar Viejo, a 15 de enero de 2009.—El secretario (firmado).—El magistrado-juez (firmado).

(02/848/09)

## JUZGADOS DE LO SOCIAL

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

#### EDICTO

Doña Raquel Resa Carretero, secretaria de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Eutasio Lorenzo González Prieto, contra “Vigilancia Integrada, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 171 de 2008, se ha acordado notificar a don Eutasio Lorenzo González Prieto, en ignorado paradero, a fin de notificarle la resolución de fecha 12 de diciembre de 2008, con el siguiente tenor literal:

Diligencia de constancia.—La extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que en el día de la fecha se recibe en este Juzgado el anterior escrito de la parte demandante, del que doy cuenta a su señoría seguidamente. Doy fe.—Madrid, a 12 de diciembre de 2008.

#### Providencia

Ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Patricia Valle Lorenzo.—En Madrid, a 12 de diciembre de 2008.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito del demandante don Eutasio Lorenzo González Prieto, únase a los autos de su razón, y de conformidad con lo solicitado se acuerda prorrogar el archivo provisional hasta el día 31 de julio de 2009, haciéndose saber a las partes que de no hacer manifestación alguna en mentado término, se elevará a definitivo el archivo.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a don Eutasio Lorenzo González Prieto, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.750/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

#### EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario del Juzgado de lo social número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, dictada en los presentes autos, seguidos a instancias de don Antonio Vargas Guevara, contra “Montajes y Construcciones Ortiz Ortiz, Sociedad Limitada”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.535 de 2008, se ha acordado citar a “Montajes y Construcciones Ortiz Ortiz, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de febrero de 2009, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9 de los de Madrid, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a “Montajes y Construcciones Ortiz Ortiz, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 30 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.964/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.148 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Ana María Merino Yanguas, contra la empresa “Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 16 de diciembre de 2008, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 16 de diciembre de 2008.

La extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con fecha 27 de noviembre de 2008 tuvo entrada en el Registro de la Delegación del Decanato, correspondiendo a este Juzgado de lo social para su tramitación, la demanda presentada por doña Ana María Merino Yanguas, contra “Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anóni-

ma”, en materia de ordinario. De lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

#### Auto

En Madrid, a 16 de diciembre de 2008.—Vistas por mí, doña María Luisa Segura Rodríguez, ilustrísima señora magistrada-juez de lo social del número 10 de los de Madrid y su provincia, las presentes actuaciones, dicto la siguiente resolución:

#### Parte dispositiva:

Así por este mi auto, digo: Por repartida la anterior demanda, fórmense autos y regístrense en el libro registro correspondiente. Se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda presentada.

Cítese a las partes para el acto de conciliación y, en su caso, de juicio, en única convocatoria la audiencia del día 10 de marzo de 2009, a las diez y once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, segunda planta (Sala C), de esta ciudad. Hágase entrega a la demandada de copia de la demanda presentada y resto de los documentos.

A los otrosíes:

Documental: no ha lugar al ser documental que obra en poder de la solicitante.

Al otrosí: ha lugar y cítese al representante legal de la demandada para la práctica de la prueba de interrogatorio de la parte en juicio, de conformidad con los artículos 301 y siguientes de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, y efectos previstos en el artículo 304 del mismo texto legal, es decir que en caso de incomparecencia el Juzgado podrá considerar reconocidos los hechos.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Iberia, Líneas Aéreas de España, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.787/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.